



Proyectos de Excelencia de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

- [Convocatoria 2005 y 2006](#)
 - [Orden de 5 de julio de 2005 \(BOJA num. 138 de 18 de julio de 2005\) Bases Regulatoras/Convocatoria](#)
 - [Resolución de 30 de diciembre de 2005 de concesión de incentivos para proyectos de investigación de excelencia.](#)
 - [Resolución de 9 de marzo de 2006 por la que se publica extracto de la Resolución de 20 de febrero de 2006 en el que se determina el personal investigador y de apoyo beneficiario Conv. 2005](#)
 - [Resolución de 9 de mayo de 2006 por la que se modifica la Resolución de 20 de febrero de 2006 de personal investigador y de apoyo Conv. 2005](#)
 - [Orden de 18 de octubre de 2006 de Modificación de la Orden de 5 de julio de 2005 de Bases Regulatoras Conv. 2006](#)
 - [Resolución de 7 de marzo de 2007 de Concesión de incentivos a proyectos Conv 2006 \(BOJA 11 de abril de 2007\)](#)
 - [Resolución de 18 de abril de 2007 por la que se asigna al personal investigador y de apoyo Conv. 2006](#)
 - [Resolución de 17 de julio de 2007 de Modificación de la Resolución de 18 de abril de 2007 relativa al personal predoctoral Conv. 2006](#)
- [Convocatoria 2007](#)
 - [Orden de 15 de marzo de 2007 BOJA num. 63 de 29 de marzo de 2007 Bases Regulatoras/Conv. 2007](#)
 - [Resolución de 27 de septiembre de 2007 por la que se instrumenta el procedimiento de selección del Personal Investigador en Formación Conv. 2007](#)
 - [Resolución de 19 de diciembre de 2007 de Concesión de Incentivos a Proyectos Excelencia](#)
 - [Resolución de 23 de mayo de 2008 por la que se pone fin al procedimiento de selección de personal predoctoral](#)
- [Convocatoria 2008](#)
 - [Bases Regulatoras/Conv. 2008: MACROORDEN \(Orden de 11 de diciembre de 2007 - BOJA num. 04 de 5/01/2008\)](#)

Concesión de Proyectos:

- [Resolución de 16 de diciembre de 2008 de concesión de incentivos a Proyectos de Investigación de Excelencia Conv. 2008 \(BOJA 13/01/2009\)](#)
- [Resolución de 04 de febrero de 2009 por la que se modifica la Resolución de 16 de diciembre de 2008 de concesión de incentivos a Proyectos Excelencia](#)

Personal Investigador en Formación:

- [Resolución de 10 de febrero de 2009 de procedimiento de selección de personal investigador en formación correspondiente a los Proyectos de Investigación de Excelencia incentivados mediante Resolución de 16 de diciembre de 2008 \(BOJA num. 47 de 10/03/2009\)](#)
- [Resolución de 29 de julio de 2009 por la que se pone fin al proceso de selección de personal investigador en formación convocado por Resolución de 10 de febrero de 2009 \(Publicación web\).](#)
- [Resolución de 10 de agosto de 2009 por la que se hace público un extracto del contenido de la de 29 de julio de 2009, por la que se pone fin al proceso de selección de personal investigador en formación convocado por Resolución que se cita \(BOJA num. 164\)](#)



○ [Convocatoria 2009](#)

- [Bases Regulatoras/Conv. 2009: MACROORDEN \(Orden de 11 de diciembre de 2007 - BOJA num. 04 de 5/01/2008\)](#)
- [Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para la interpretación y desarrollo del artículo 21,1 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.](#)

Concesión de Proyectos:

- [Resolución de 29 de diciembre de 2009 de concesión de incentivos a Proyectos de Investigación de Excelencia Conv. 2009 \(BOJA 13/01/2009\)](#)
- [Resolución de 14 de enero de 2010 por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la de 29 de diciembre de 2009 de concesión de incentivos a Proyectos Excelencia, Convocatoria 2009 \(BOJA num. 21 2/02/2010\)](#)

Personal Investigador en Formación:

- [Resolución de 24 de febrero de 2010 de procedimiento de selección de personal investigador en formación correspondiente a los Proyectos de Investigación de Excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 \(Orden de 11 de diciembre de 2009\)](#)

TRASVASES Proyectos 2007: Si la actividad lo hiciese necesario se podrán solicitar trasvases de importes entre los distintos conceptos elegibles, siempre que se solicite previamente por el IP del equipo de investigación a la Universidad de Córdoba. La propuesta deberá ser comunicada a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para su aprobación.

TRASVASES Proyectos 2008 y 2009: Cuando el desarrollo de la actividad lo hiciese necesario, se podrán solicitar trasvases de importes hasta un máximo del **20%** de cada una de las dotaciones concedidas a Gastos de Personal, de Ejecución y Complementarios, siempre que se solicite **previamente** por el Investigador Principal del equipo de investigación, con el VºBº del Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Córdoba, a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para su aprobación.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA. Convocatoria 2007

GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
PERSONAL	
<p>PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (TOTAL: 97.668 €)</p> <p>a) 1ª Fase (1 año de Beca): 16.200 € brutos anuales + subida IPC anual</p> <p>b) 2ª Fase (2 años de contrato en prácticas por Titulac. Superior y 1 año contrato en prácticas por DEA): Importe equivalente al salario estipulado para un Ayudante no-doctor en Andalucía. (Según Modificación Art. 62.2 a) y b) Orden de 11 de diciembre de 2007)</p> <p>c) Precios públicos por servicios académicos de doctorado y/o máster (1.500 € máx)</p> <p>d) Cotización que corresponda por todos los conceptos ante la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto la cuota patronal como la del trabajador</p> <p>e) Seguro de responsabilidad civil</p> <p>f) Estancias en centros de reconocida cualificación fuera de Andalucía</p>	
<p>DOCTOR</p> <p>Cuantía anual: hasta 42.000 € (incluido el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual</p>	
<p>TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciados, Ingenieros y Arquitectos. Cuantía anual: hasta 26.000 € (incluido el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual Diplomados y/o Titulados en Formación Profesional. Cuantía anual: hasta 22.500 € (incluido el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual <p><i>Selección por Convocatoria de Contratos de la UCO, según Calendario</i></p>	
<p>INVESTIGADOR DE RECONOCIDA VALÍA</p> <p>Cuantía anual (5 años): 72.000 € brutos anuales (incluida el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual</p> <p>Gastos traslado: máx. 5.000 € (computados desde lugar de residencia hasta centro de trabajo):</p> <ul style="list-style-type: none"> Mobiliario y enseres domicilio familiar Desplazamiento del investigador y de su unidad familiar <p>Período traslado: 30 días naturales desde fecha de contrato hasta el comienzo de la actividad establecida en el contrato</p>	
INVENTARIABLE	
<ul style="list-style-type: none"> Incluirá el material INVENTARIABLE indispensable para la realización del proyecto especificado en la solicitud y debidamente justificado. 	
MATERIAL NO INVENTARIABLE	
<p>Gastos complementarios, debidamente justificados, necesarios para el buen fin del proyecto, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Material bibliográfico Recogida de datos y trabajos de campo Contratación de servicios externos Gastos correspondientes a Viajes y Dietas Asistencia a congresos y reuniones científicas de miembros del proyecto Estancias de los miembros del equipo en otros Organismos de investigación fuera de Andalucía Estancias en la UCO de otros investigadores que colaboren en el proyecto <p>En las Estancias deberá consignarse lugar, duración e interés para el proyecto. Se diferenciará entre los gastos de viajes inherentes al proyecto y los derivados de la difusión del proyecto, que también incluirá los gastos de inscripción de los eventos en que se prevea participar, las publicaciones de carácter científico y sólo podrán ser utilizados por los miembros del equipo de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de investigadores no pertenecientes al equipo de investigación.



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA. Convocatoria 2008

GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
PERSONAL	
<p>PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (TOTAL: 107.923,68 €)</p> <p>a) 1ª Fase (1 año de Beca): 16.993,80 € brutos primer año + subida IPC anual</p> <p>b) 2ª Fase (1 año de contrato en prácticas por Titulac. Superior y 2 años contrato en prácticas por DEA): Importe equivalente al salario estipulado para un Ayudante no-doctor en Andalucía.</p> <p>c) Precios públicos por servicios académicos de doctorado (1.500 € máx)</p> <p>d) Cotización que corresponda ante la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto la cuota patronal como la del trabajador</p> <p>Este personal deberá optar a las ayudas complementarias para estancias en organismos de investigación de excelencia ubicados fuera de Andalucía, de conformidad con los requisitos establecidos en la Subsección 1ª de la Macroorden (Orden de 11.12.2007)</p>	
<p>DOCTOR</p> <p>Cuantía anual: hasta 42.000 € (incluido el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual</p>	
<p>TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciados, Ingenieros y Arquitectos. Cuantía anual: hasta 26.000 € (incluido el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual Diplomados y/o Titulados en Formación Profesional. Cuantía anual: hasta 22.500 € (incluido el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual <p><i>Selección por Convocatoria de Contratos de la UCO, según Calendario</i></p>	
<p>INVESTIGADOR DE RECONOCIDA VALÍA</p> <p>Cuantía anual (5 años): 72.000 € brutos anuales (incluida el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual</p> <p>Gastos traslado: máx. 5.000 € (computados desde lugar de residencia hasta centro de trabajo):</p> <ul style="list-style-type: none"> Mobiliario y enseres domicilio familiar Desplazamiento del investigador y de su unidad familiar <p>Período traslado: 30 días naturales desde fecha de contrato hasta el comienzo de la actividad establecida en el contrato</p>	
GASTOS DE EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Incluirá el material INVENTARIABLE y FUNGIBLE indispensable para la realización del proyecto especificado en la solicitud y debidamente justificado. <p>Asimismo, se incluirán en esta partida los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los Costes de adquisición o reparación de instrumental y material, constituirán la base incentivable en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. En caso de que no se utilice en su vida útil, únicamente se considerarán incentivables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto calculados según buenas prácticas de contabilidad. Costes de edificios utilizados durante el período de ejecución del proyecto. Costes de investigación contractual, Conocimientos técnicos y patentes. Costes asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos. Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. 	<p>Art. 12.3 Macroorden (Orden 11-12-2007):</p> <ul style="list-style-type: none"> El Impuesto sobre el Valor Añadido no recuperable. Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión. Las inversiones en maquinarias y bienes usados. Toda clase de impuestos, transporte y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución. <i>Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la entidad. Salvo aquellos incentivos calificados en la categoría de "Plan anual de actividad" y el importe del 15% de los gastos imputables a las convocatorias competitivas de investigación en la que los beneficiarios sean Universidades públicas de Andalucía o el CSIC por aplicación del modelo de financiación de Universidades de Andalucía 2007-2011.</i>
GASTOS COMPLEMENTARIOS	
<ul style="list-style-type: none"> Gastos de desplazamiento, estancias, viajes y dietas para los proyectos Gastos de material de promoción, catálogos, folletos, cartelería, etc. Gastos de comunicación y documentación. Servicios externos de formación. Otros gastos de funcionamiento derivados de la actividad de investigación. Gastos de inscripción en congresos y seminarios relacionados con el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de investigadores no pertenecientes al equipo de investigación.



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA. Convocatoria 2009

GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
PERSONAL	
<p>PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (TOTAL: 107.923,68 €)</p> <p>a) 1ª Fase (1 año de Beca): 16.993,80 € brutos primer año + subida IPC anual</p> <p>b) 2ª Fase (1 año de contrato en prácticas por Titulac. Superior y 2 años contrato en prácticas por DEA): Importe equivalente al salario estipulado para un Ayudante no-doctor en Andalucía.</p> <p>c) Precios públicos por servicios académicos de doctorado (1.500 € máx)</p> <p>d) Cotización que corresponda ante la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto la cuota patronal como la del trabajador .</p> <p>Este personal deberá optar a las ayudas complementarias para estancias en organismos de investigación de excelencia ubicados fuera de Andalucía, de conformidad con los requisitos establecidos en la Subsección 1ª de la Macroorden (Orden de 11.12.2007)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las tasas correspondientes a los cursos de doctorado anteriores al curso 2009/2010.
<p>DOCTOR</p> <p>Cuantía anual: hasta 42.000 € (incluido el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual</p> <p><i>Selección por Convocatoria de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia</i></p>	
<p>TÉCNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciados, Ingenieros y Arquitectos. Cuantía anual: hasta 26.000 € (incluido el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual Diplomados y/o Titulados en Formación Profesional. Cuantía anual: hasta 22.500 € (incluido el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual <p><i>Selección por Convocatoria de Contratos de la UCO, según Calendario</i></p>	
<p>INVESTIGADOR DE RECONOCIDA VALÍA</p> <p>Cuantía anual (5 años): 72.000 € brutos anuales (incluida el coste completo de la Seguridad Social) + IPC anual</p> <p>Gastos traslado: máx. 5.000,00€ (computados desde lugar de residencia hasta centro de trabajo):</p> <ul style="list-style-type: none"> Mobiliario y enseres domicilio familiar Desplazamiento del investigador y de su unidad familiar <p>Período traslado: 30 días naturales desde fecha de contrato hasta el comienzo de la actividad establecida en el contrato</p>	
GASTOS DE EJECUCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Incluirá el material INVENTARIABLE y FUNGIBLE indispensable para la realización del proyecto especificado en la solicitud y debidamente justificado. Asimismo, se incluirán en esta partida los siguientes gastos: Subcontrataciones, Costes de investigación contractual, Conocimientos técnicos y patentes, Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Los Costes de adquisición o reparación de instrumental y material, constituirán la base incentivable en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. En caso de que no se utilice en su vida útil, únicamente se considerarán incentivables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto calculados según buenas prácticas de contabilidad. 	<p>Art. 12.3 Macroorden (Orden 11-12-2007):</p> <ul style="list-style-type: none"> El Impuesto sobre el Valor Añadido no recuperable. Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión. Las inversiones en maquinarias y bienes usados. Toda clase de impuestos, transporte y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución. Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la entidad. Salvo aquellos incentivos calificados en la categoría de "Plan anual de actividad" y el importe del 15% de los gastos imputables a las convocatorias competitivas de investigación en la que los beneficiarios sean Universidades públicas de Andalucía o el CSIC por aplicación del modelo de financiación de Universidades de Andalucía 2007-2011.
GASTOS COMPLEMENTARIOS	
<p>Incluirá los siguientes gastos realizados por los componentes del equipo de investigación y debidamente justificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos de desplazamiento, estancias, viajes y dietas. Estos gastos han de estar relacionados directamente con el proyecto de investigación, y se liquidarán conforme a las normas aplicables del organismo beneficiario. Gastos de inscripción en congresos y seminarios Contratación de servicios externos de formación, divulgación y documentación. Otros gastos inicialmente contemplados en la solicitud relacionados inequívocamente con la ejecución del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> No se admitirán liquidaciones de gastos de viajes y dietas por un período superior a 15 días Gastos de investigadores no pertenecientes al equipo de investigación.